

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2793699

#### EXTRACTO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 24 de marzo de 2025, otorgada ante mí, doña JAVIERA IGNACIA PANIAGUA PRIETO y doña CAMILA FERNANDA PANIAGUA PRIETO, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°4332, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de la que extracto: 1) Razón social: "SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES P&P SALUD Y ESTÉTICA LIMITADA", pudiendo usar para todos los fines, incluso bancarios y de publicidad el nombre de fantasía "P&P Salud y Estética Ltda" o simplemente "P&P Salud y Estética". 2) Domicilio: La Sociedad tendrá domicilio en Santiago, Región Metropolitana. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación exclusiva de servicios en las distintas áreas de la odontología, estética y salud, por cuenta propia o de terceros, para lo cual además podrá realizar la compra y venta de insumos médicos, odontológicos y estéticos que sirvan para los cuidados de salud y belleza, sean importados o de producción nacional, con sus respectivas capacitaciones a clientes. Para tal objeto, la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos, sean nominados o innominados, por cuenta propia o ajena. En atención al objeto antes indicado la sociedad que por este acto se constituye corresponderá a una sociedad de profesionales para todos los efectos legales y tributarios aplicables. 4) Duración: 5 años renovables tácita y sucesivamente por periodos iguales de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término en la forma señalada en la escritura. 5) Capital: \$1.000.000 que los socios pagan y enteran de la siguiente forma: a) Javiera Ignacia Paniagua Prieto aporta y paga en este acto la suma de \$500.000, equivalentes al 50% de los derechos sociales; b) Camila Fernanda Paniagua Prieto aporta y paga en este acto la suma de \$500.000, equivalentes al 50% de los derechos sociales. 6) Administración: corresponderá a la socia doña Camila Fernanda Paniagua Prieto, con amplias facultades de administración y disposición señaladas en la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó al portador de copia autorizada para su legalización. Santiago, 25 de marzo de 2026.

CVE 2793699

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

